

MUNICIPALIDAD
DE VITACURA

PROPUESTA PUBLICA

**“CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, Y
LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA
COMUNA DE VITACURA”**

**“ACLARACIONES
Y
RESPUESTAS A CONSULTAS”**

Segundo Periodo

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
YTO/GRS/PRH.

gn

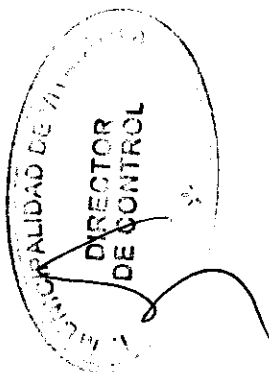
RECTIFICACIÓN

ACLARACIÓN MUNICIPAL N° 14

PROPUESTA PUBLICA

"CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, VEGETALES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE VITACURA"

Se rectifica Aclaración Municipal N° 14, en el sentido que, por un error tipográfico, se omitió la expresión: **“o aspiración de vacío”**, a continuación de la frase **“generado por el aspirado”**, entendiéndose en consecuencia, que los oferentes podrán presentar máquinas barredoras con aspiración de aire regenerativo o recirculante o máquinas barredoras con aspiración de vacío.



**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
YTO/GRS/PRH.**

GM

**ACLARACIONES MUNICIPALES
SEGUNDO PERIODO**

PROPUESTA PUBLICA

**"CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS, VEGETALES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
EN LA COMUNA DE VITACURA"**

ACLARACION N° 14:

Reemplázase en el punto N° 6.4.1.-"BARRIDO Y ASPIRADO MECANICO DE VIAS PUBLICAS, B1) MAQUINA BARREDORA DE CALLES", de las Bases Técnicas del Servicio de Limpieza, la característica indicada para el sistema de aspirado, por la siguiente:

"Aspiradora de aire regenerativo o recirculante, vale decir, que reutilice en su proceso el aire generado por el aspirado, minimizando la cantidad de aire con partículas finas devuelto a la atmósfera"

ACLARACION N° 15:

Se modifican los puntos N° 4.13.1 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" y N° 4.13.2.-"GARANTIAS DE IMPLEMENTACION", de las Bases Administrativas en el sentido que, en caso de presentarse Boletas Bancarias de Garantía, éstas no deberán ser Endosables.



MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO

ATO/GRS/PRH.
[Handwritten signature]

RESPUESTAS A CONSULTAS
SEGUNDO PERIODO

PROPUESTA PUBLICA

**"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS, VEGETALES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
EN LA COMUNA DE VITACURA"**

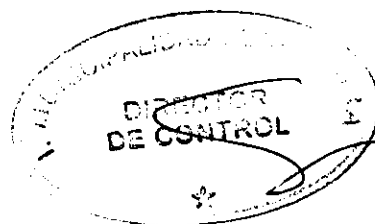
EMPRESA ECOSIDER S.A.

CONSULTA N° 80:

- 1.- En el punto 4.8.2, letra e, de las bases administrativas, se solicitaba acreditar el capital propio ó patrimonio financiero de los oferentes, mediante un certificado emitido por un Banco, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la propuesta, pero en las respuestas a las consultas hechas por los oferentes (N° 37), se indico, que el capital propio debería corresponder al 31 de diciembre de 2002, lo que impide participar a las sociedades nacionales, constituidas durante el presente año, que contradice a lo señalado por la comisión antimonopolios, en CPC N° 995/700 de fecha 23 de diciembre de 1996, de permitir la participación en igualdad de condiciones de trato con cualquier otro oferente.
Razones por las cuales solicitamos que el capital propio, sea el vigente al 31 de junio del 2003.

RESPUESTA:

Se acoge lo solicitado, pero sólo para aquellas empresas que se hayan constituido durante el año 2003.



CONSULTA N° 81:

- 2.- En la respuesta a la consulta N° 37, se señala que la escritura pública de la personería jurídica del representante legal debe ser una copia legalizada.
¿Cómo copia legalizada debe entenderse, fotocopia legalizada ante notario público?

RESPUESTA:

Si.

EMPRESA STARCO S.A.

CONSULTA N° 82:

De acuerdo a la consulta N°2 , realizada por la empresa Tasui Ltda., donde se señala que la municipalidad **no** cancelará el aumento de costo por el traslado de los residuos al Relleno Sanitario.

- a.-Lo anterior, ¿se refiere a que no se cancelará kilometraje adicional?

RESPUESTA:

No se cancelará kilometraje adicional.

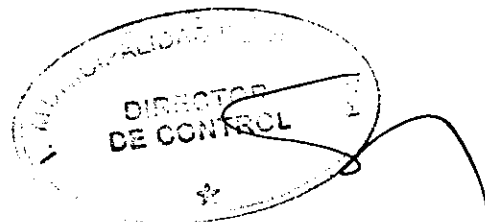
- b.-¿Quién cancelará el costo del peaje al Relleno Sanitario?

RESPUESTA:

Remitirse al punto 3.1.3 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección

- c.-De acuerdo a las noticias emitidas por entidades públicas, a partir del año 2004 se iniciaría el pago de peaje para los vehículos que circulen por la vía Américo Vespucio, sector el Salto, ruta lógica a la Estación de Transferencia KDM desde la comuna de Vitacura (mínimo 2 viajes).

¿Se debe considerar en la oferta económica, el costo flota mes por la cancelación de peaje?, o asumirá la municipalidad el pago de los mismos de acuerdo al uso y, por tanto, desde el momento de su entrada en vigor.



Creemos esta segunda opción la más justa y adecuada para los intereses tanto del contratista como de la municipalidad, ya que actualmente no es posible saber con exactitud el precio de los mismos, ni la fecha exacta de su aplicación, pudiéndose producir diferencias importantes entre lo presupuestado y el coste real.

De esta forma la municipalidad pagara el valor exacto de los peajes usados, a través del contratista, con la ventaja añadida de no ser aplicados a los mismos los porcentajes correspondientes a gastos generales, financieros o utilidad correspondientes.

RESPUESTA:

Remitirse a la Aclaración Municipal N° 13.

CONSULTA N° 83:

Con fecha 16 de Agosto de 2003, se firmó un acuerdo entre la Asociación Chilena de Municipalidades, representada por Don Pedro Sabat Pietracaprina, Presidente de la misma, y la Federación Fenasinaj, representada por Don David Polanco Rocuant.

a.- En el mencionado acuerdo, del cual adjuntamos copia, en el punto primero, letra a), se indica:

“se establece que la empresa que se adjudique la propuesta pública deberá respetar la base remuneracional y beneficios obtenidos por los trabajadores hasta el momento de la nueva licitación”.

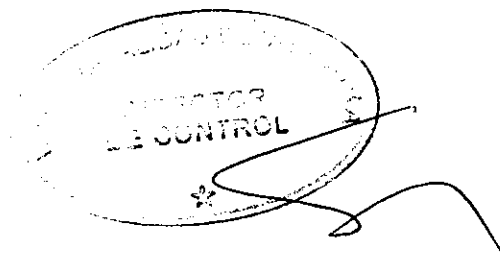
En el mismo punto, letra c), se indica:

“se considerará en la tabla de evaluación de las propuestas un porcentaje de entre el 25% y el 35% por remuneración del personal”.

b.- La Municipalidad de Vitacura pertenece a la Asociación Chilena de Municipalidades.

De acuerdo a estos antecedentes, entendemos, que contrariamente a lo señalado por el municipio en la **respuesta N°34** a las consultas, corresponde al municipio intervenir y conocer la designación de la base remuneracional de los trabajadores.

Por lo cual solicitamos reconsiderar la valoración de los sueldos y comunicar a la totalidad de oferentes las actuales condiciones salariales de los trabajadores de los servicios de recolección y aseo de la comuna, comunicando la obligatoriedad de mantener las actuales remuneraciones.

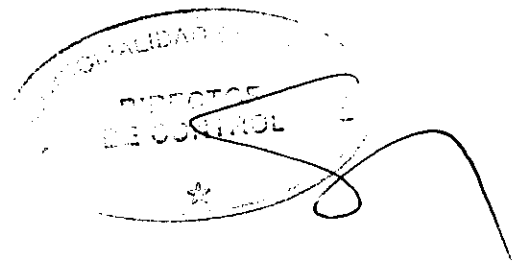


En caso de persistir en su decisión de no valorar, ni de intervenir en esta materia, y ante posteriores posibles demandas por parte de las partes perjudicadas por el incumplimiento de dichos acuerdos, trabajadores asociados a la Federación Fenasinaj, se podría producir una modificación de los sueldos, al alza, valorados inicialmente por el contratista. En el caso de producirse un dictamen en este sentido, se produciría una importante variación del precio del servicio, debido al peso que tiene el coste de la mano de obra en el mismo.

Por lo tanto, para prevenir y valorar en el futuro posibles modificaciones, en este sentido, solicitamos sean presentadas por las empresas licitantes un detalle del coste de las remuneraciones de los trabajadores.

RESPUESTA:

Remitirse a la respuesta a la consulta N° 34 de la empresa Ecoser S. A.



Vitacura



MUNICIPALIDAD
DE VITACURA

PROPUESTA PUBLICA

**“CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, Y
LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA
COMUNA DE VITACURA”**

**“ACLARACIONES
Y
RESPUESTAS A CONSULTAS”**

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
YTO/GRS/PRH.

ACLARACIONES MUNICIPALES

PROPUESTA PUBLICA

**"CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS, VEGETALES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
EN LA COMUNA DE VITACURA"**

ACLARACION N° 1: ✓

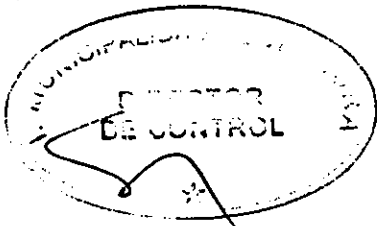
Incorpórase en el punto 6.4.6.- de las Bases Técnicas del Servicio de Limpieza, a continuación del punto TC) "EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL", el punto GPS) "CONTROL DE VEHÍCULOS GPS", descrito en el 4.4.6.- "OTROS VEHÍCULOS Y EQUIPOS", de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección. JH

ACLARACION N° 2:

El certificado de medición de ruidos solicitado en los puntos 4.1. N° 3, "CONDICIONES GENERALES" de las Bases Técnicas de los Servicios de Recolección y Limpieza, se refiere a la información que entrega el fabricante respecto al nivel de emisión sonora emitido por sus equipos.

ACLARACION N° 3:

Modifícase el punto N° 4.3.- "APROBACION DE LA INFRAESTRUCTURA" de las Bases Técnicas de los Servicios de Recolección y Limpieza en el sentido que la fecha de presentación y acreditación de los equipos, será a más tardar, el 27 de Agosto de 2004.



ACLARACION N° 4:

Modifícase el punto N° 8 de las bases administrativas “de la propiedad de los equipos”, en el sentido que la infraestructura señalada en el punto N° 4.4.3.-, L1) “VEHÍCULO LAVAPAPELEROS” de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección, podrá ser subcontratado.

ACLARACION N° 5:

Elimínase la exigencia de incorporar un equipo Hidrolavador autónomo en las motos M1) Tipo Scooter del punto N° 6.4.4. de las Bases Técnicas del Servicio de Limpieza.

ACLARACION N° 6:

Disminúyase un equipo Hidrolavador Autónomo solicitado en el punto N° 6.5.- “ACTIVIDAD RETIRO DE PEGATINAS DESPINTADO, PINTURA Y OTROS EN ESPACIOS PUBLICOS” de las Bases Técnicas del Servicio de Limpieza.

ACLARACION N° 7:

Incorporase en la camioneta tipo S1) destinada a la inspección de la actividad “RETIRO DE PEGATINAS, DESPINTADO, PINTURA Y OTROS EN ESPACIOS PUBLICOS” el equipo Hidrolavador autónomo manteniendo las características de éste solicitadas en el punto N° 6.4.4 M1) “MOTO TIPO SCOOTER”, de las Bases Técnicas del Servicio de Limpieza.

ACLARACION N° 8:

Incorpórase en el punto N° 4.3. “APROBACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA”, de las Bases Técnicas de los Servicios de Recolección y Limpieza, la siguiente letra i): “Declaración Jurada notarial del proveedor o de su representante técnico en Chile de los equipos y componentes en que se indique que dicha infraestructura es nueva y sin uso, es decir, no reacondicionada”.

ACLARACION N° 9:

Reemplázase el punto N° 4.8.1.- letra d) de las Bases Administrativas por el siguiente:

- d) Certificados que acrediten experiencia en el rubro, de la empresa, de sus socios o profesionales, en los últimos 10 años, emitidos por Instituciones Públicas y/o Privadas, nacionales o extranjeras donde se especifiquen todos o algunos de los siguientes antecedentes:



- Nombre del contrato.
- Duración.
- Montos involucrados.
- Población atendida.
- Conformidad por los trabajos desempeñados por la empresa.
- Toneladas mensuales recolectadas.
- Multas si las hubiere.

ACLARACION N° 10:

Incorpórase en el punto N° 4.11.- “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA” de las Bases Administrativas, el siguiente quinto párrafo:

“Asimismo, en el caso de los proponentes que presenten certificados de experiencia de sus socios o profesionales, según lo solicitado en el punto N° 4.8.1.- letra d) (ver Aclaración Municipal N° 9), la Municipalidad lo considerará en la evaluación otorgándoles un menor puntaje respecto a aquellos que presenten experiencia de la empresa.

ACLARACION N° 11:

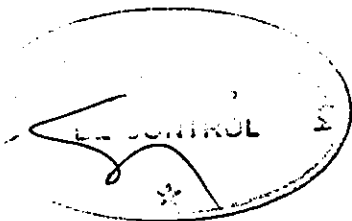
Reemplázase el punto 3.4. “Reciclaje”, en su punto N° 3.4.1.- “Descripción”, de las Bases Técnicas de Recolección, por el siguiente:

“Estos residuos serán separados en origen por los usuarios y depositados el total de ellos, en una bolsa de polietileno o propileno. El procedimiento de retiro y entrega de la bolsa de reciclaje será definido por el Municipio previo al inicio del programa”.

ACLARACION N° 12:

Respecto a las especificaciones técnicas del camión tipo Ampliroll, descritas en punto N° 4.4.- de las Bases Técnicas de los Servicios de Recolección y Limpieza “TIPO Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA”, puntos N°s A1), se precisa lo siguiente para los aspectos que se detallan:

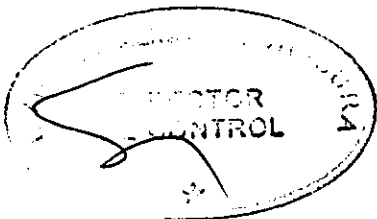
- a) El sistema hidráulico de bloqueo de contenedores, podrá contar con estándares europeos o americanos.
- b) En lo que se refiere al bloqueo de contenedores, éste deberá ser un sistema automático con comandos independientes en la cabina.



ACLARACION N° 13:

Los proponentes podrán efectuar nuevas consultas referentes sólo a materias que se hayan tratado en las presentes Aclaraciones y Respuestas a Consultas y que a juicio de éstos merezcan dudas. Sin perjuicio de lo anterior, en esa misma oportunidad el Municipio podrá emitir nuevas Aclaraciones que permitan completar el estudio de la propuesta si lo estimare necesario.

Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y en CD, de 700 Mg, formato Word, y dirigidas a la Directora de Aseo y Ornato, Avenida Nueva Costanera N° 3480, hasta las 13:30 hrs el día 19 de Diciembre de 2003,. Las respuesta y eventuales Aclaraciones, serán entregadas a los proponentes a partir del día 23 de Diciembre de 2003.



RESPUESTAS A CONSULTAS

PROPUESTA PUBLICA

**"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS, VEGETALES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
EN LA COMUNA DE VITACURA"**

EMPRESA SELI S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONSULTA N° 1:

- a).- En el artículo 6.2., se estipula la documentación que debe anexarse a la factura para el pago mensual de los servicios.
Para el pago de la primera factura, se deberá presentar sólo la de pago, toda vez que el pago de imposiciones y el pago de salarios se efectúa los días 10 de cada mes.
Así mismo en las facturas posteriores, se deberá presentar las correspondientes al mes anterior.

RESPUESTA:

Para el pago de la primera mensualidad, se deberá adjuntar a la factura correspondiente, sólo la Declaración Jurada Notarial y para las siguientes mensualidades, la factura debe adjuntar la documentación correspondiente al mes anterior.

- b).-En artículo 11.6., ¿Qué tipo de estudios debe tener el profesional que se requiere para el Servicio?



RESPUESTA:

Debe ser un profesional universitario del área de administración y conocimientos acreditados de computación.

EMPRESA TASUI LTDA.

CONSULTA N° 2:

Bases Técnicas Servicio Recolección punto 3.1.3 Destino de los residuos (Página 8).-

El hecho de que sea transitorio o esporádico el enviar directamente los residuos a relleno Sanitario ubicado en la Comuna de Tiltil o a otro lugar, al contratista debiera cancelarse el aumento de costo por esta operación, utilizando para este efecto o cálculo el concepto tonelada /kilómetro?.

RESPUESTA:

No, remitirse al punto 3.1.3 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección.

CONSULTA N° 3:

Bases Técnicas Servicio Recolección punto 3.1.4. sobreproductor (pág.8)

- a) ¿La Unidad Técnica Municipal al ser comunicada de los sobre productores tomará alguna medida para que estos se regulen a 60 litros promedio diario?

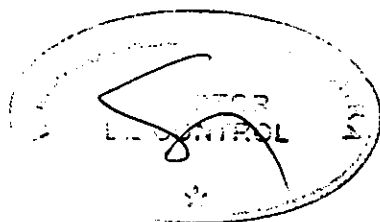
RESPUESTA:

Si, remitirse al párrafo segundo del punto N° 3.1.4.. "SOBREPRODUCTORES" de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección.

- b) En caso que estos sobre productores continúen sobre el promedio diario, habrá algún procedimiento para determinar y valorizar la sobre generación, de manera que, sea retribuido proporcionalmente en el valor que cobra el contratista?

RESPUESTA:

No, remitirse al párrafo tercero del punto 3.1.4.- de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección.



CONSULTA N° 4:

Bases Técnicas 3.4. Reciclaje 3.4 Descripción

- a) En que momento y quién entrega al usuario la primera bolsa para el acopio del material reciclable?

RESPUESTA:

La primera bolsa se entregará al inicio del programa, en fecha que la Municipalidad determine, siendo el personal municipal quien la entregue.

- b) Es permitido separar los materiales reciclables por los trabajadores, en la vía pública sobre el camión?

RESPUESTA:

No.

CONSULTA N° 5:

¿Los servicios pueden ser adjudicados a distintas empresas?

RESPUESTA:

Si. Remitirse al punto 4.12. párrafo segundo “Adjudicación de la Propuesta” de las Bases Administrativas.

CONSULTA N° 6:

¿Se puede ofertar por algunos de los servicios que se licitan , o es obligación hacer la oferta por su totalidad?

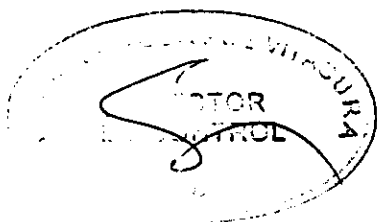
RESPUESTA:

Remitirse al punto 2.1 “Servicios Objeto de la Licitación” de las Bases Administrativas.

CONSULTA N° 7:

Bases Técnicas punto 6 Oferta Técnica

¿ Aclara este concepto?



RESPUESTA:

Tal como se señala en el punto 6, "Oferta Técnica", el contratista deberá incluir en el valor ofertado por los servicios en Anexos 3, 4 y 5: "Valor Neto Mensual en UTM", la duodécima parte del 50% de una mensualidad del servicio a que corresponda.

CONSULTA N° 8:

Anexos Oferta, anexo 6 (precio unitario)

El valor Neto UTM(**) es por la totalidad de la jornada: o sea:

Diurno de 07 a 21= por 14 horas

Nocturno 21 a 06:59 horas y Domingo y festivos por 9:59 Horas

RESPUESTA:

El valor neto es por la totalidad de la jornada de trabajo, es decir, 9 hrs.diarias, incluida una hora de colación, la que podrá ser diurna o nocturna.

EMPRESA ECOSIDER S.A..

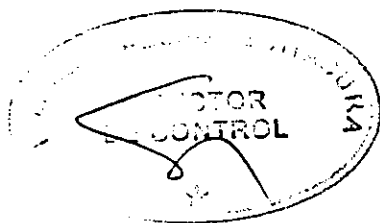
BASES ADMINISTRATIVAS

CONSULTA N° 9:

¿La experiencia solicitada a las personas jurídicas, en el punto N° 4.8.1, letra d, de las bases administrativas, puede ser acreditada por los socios que la componen y profesionales a cargo del proyecto?

RESPUESTA:

Si, remitirse a Aclaración Municipal N° 9 y 10.



CONSULTA N° 10:

¿Para cumplir con lo señalado en el punto N° 4.8.1., letra e) de las bases administrativas, es factible poder adjuntar una constancia donde se señale el capital y estado de situación de los oferentes, dado que las instituciones bancarias sólo otorgan dicho documento?

RESPUESTA:

No. Remitirse al punto 4.8.1 letra e) de las Bases Administrativas.

CONSULTA N° 11:

En el punto 4.10.2., de las bases administrativas se indica que la evaluación de las ofertas se ajustará a los factores y ponderación que a continuación se indican:

- a) Oferta Económica 50%
 - Valor por servicios licitados
 - Valor por precios unitarios
- b) Oferta Técnica 50%
 - Experiencia nacional
 - Experiencia internacional
 - Diseño infraestructura ofertada
 - Acreditación calidad ISO

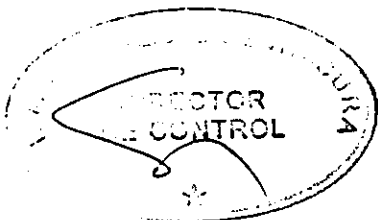
¿De lo señalado anteriormente solicitamos se nos indique que porcentaje del 50%, corresponde a cada uno de los factores que componen la oferta Económica y Técnica respectivamente?

RESPUESTA:

Cada uno de los factores que componen la Oferta Económica y Técnica respectivamente conforman un todo que será evaluado en su conjunto de acuerdo a lo señalado en el punto 4.11. de las Bases Administrativas

CONSULTA N° 12:

En el punto 4.11, se señala que si a un oferente se le ha caducado un contrato en forma total ó parcial por incumplimiento del mismo, ya sea por otras municipalidades ó por entidades privadas en los dos últimos años anteriores a la fecha de apertura de la propuesta, en cuyo caso el Municipio señala que se le podrá disminuir el puntaje obtenido por la empresa en el factor experiencia.



¿Dado que un hecho de esta naturaleza a juicio del Municipio, constituye una falta grave, según lo indica en el punto 5.11, razón por la cual solicitamos se indique que porcentaje de disminución se le aplicará a las empresas a las cuales se les hayan caducado contratos en forma total ó parcial?

RESPUESTA:

El porcentaje de disminución será determinado por la Comisión al momento de la evaluación

CONSULTA N° 13:

En el anexo 9, se solicita señalar las características de la infraestructura de la base de operaciones que se utilizará y dado que en las especificaciones técnicas de la recolección domiciliaria, punto 4.5, se indica que el día 27 de Julio del 2004, se deberá acreditar con la documentación pertinente el dominio de dicha base.

Por lo antes expuesto solicitamos poder indicar en los anexos 9 y 9.2, un perfil de la base de operaciones que se utilizará en la ejecución de los servicios.

RESPUESTA:

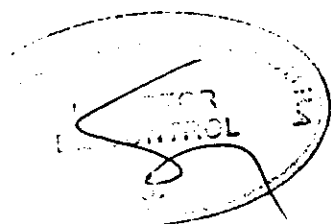
El perfil de la Base de Operaciones se encuentra especificado en los puntos 4.5.1 "Base de Operaciones" de las Bases Técnicas de los Servicios de Recolección y Limpieza. Los Anexos 9 y 9-2, transcriben dichas especificaciones y formalizan la oferta del proponente.

CONSULTA N° 14:

En el punto 11.6, de las bases administrativas se indica que se deberá poner a disposición de la Dirección de Aseo y Ornato un profesional por servicio licitado por media jornada.
¿Cuál es el perfil del profesional solicitado y que jornada de trabajo deberá cumplir?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta de la consulta N° 1 letra b) de la empresa Seli.
El horario es de media jornada, es decir, 4 hrs. diarias.



BASES TECNICAS DE RECOLECCION

CONSULTA N° 15:

En el anexo b, se enumeran el tipo y cantidad de contenedores de polietileno y fierro, pero no se especifican las características de estos.

¿Cuáles son las características principales de los contenedores de fierro?.

RESPUESTA:

Los contenedores de fierro son 4 y de 340 lts. cada uno.

CONSULTA N° 16:

El destino de los residuos de jardín recolectados, será el Parque Bicentenario ubicado en la Avda. Bicentenario (en la comuna), no obstante el Municipio podrá modificar su destino ya sea a una planta de compostaje, estación receptora de residuos u otro sistema, en cuyo caso el concesionario estará obligado a transportar dichos residuos al lugar que la Municipalidad determine. En casos de excepcionales, estos desechos podrán ser llevados a la Estación de Transferencia ubicada en Quilicura.

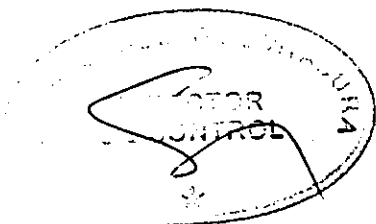
La Municipalidad a través de su Unidad Técnica podrá determinar el envío de los residuos en cuestión directamente al relleno Sanitario (Til- Til) o al lugar que se determine según lo establecido en el punto 3.1.3.- de las presentes Bases.

En el caso de otros residuos tales como, escombros, maderas, enseres, etc. podrán ser trasladados a:

- Estación de Transferencia ubicada en Quilicura
- Sitios autorizados por SESMA para la eliminación de residuos inertes de la construcción
- Estación receptora de residuos específicos u otros.

En el caso de destinar residuos a una de la dos últimas opciones descritas anteriormente, el mandante deberá informar al concesionario, debiendo éste último adjuntar los respectivos comprobantes de ingresos a estos lugares.

¿De quien será el costo de depositar los residuos en los dos últimos lugares señalados?



RESPUESTA:

Del Municipio.

CONSULTA N° 17:

En el punto 4.1 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección se solicita adjuntar en la oferta un certificado de medición de ruidos para los camiones recolectores tipo R1 y R2, lava papeleros y Chipeadora.

- a) ¿A que distancia deberá efectuarse la medición, con que tipo de sonómetro se deberá efectuar la medición y de que forma deberá efectuar la medición?

RESPUESTA:

Remitirse a la Aclaración Municipal N° 2

- b) ¿En el caso de los compactadores, la medición deberá realizarse con el equipo realizando un ciclo de compactación?.

RESPUESTA:

De acuerdo al punto 4.3 “Aprobación de la Infraestructura”, párrafo cuarto de las Bases Técnicas de Recolección, cuando la Municipalidad lo solicite, se deberá efectuar la medición con el equipo realizando ciclo de compactación.

- c) ¿ En el caso de las barredoras, ¿la medición deberá realizarse con el equipo realizando barrido?

RESPUESTA:

De acuerdo al punto 4.3 “Aprobación de la Infraestructura”, párrafo cuarto de las Bases Técnicas de Limpieza, cuando la Municipalidad lo solicite, se deberá efectuar la medición con el equipo realizando barrido.

CONSULTA N° 18:

¿Dado que por lo general se adquieren los chasis y las cajas compactadoras en forma separada, solicitamos que el certificado de medición de ruidos, solicitado en el punto 4.1 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección, pueda ser entregado el día 27 de Julio de 2004, fecha en que se deberá acreditar la tenencia de toda la infraestructura ofertada?

RESPUESTA:

No, debe ser entregado con la oferta.



CONSULTA N° 19:

En el punto 4.4.1 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección se especifica el recolector R2, respecto de éste ¿Podrá ofertarse un equipo de carga lateral y no trasera?

RESPUESTA:

El contratista deberá ofertar según lo solicitado en estas Bases. No obstante, podrá incluir un proyecto alternativo o alguna proposición que mejore y complemente el sistema solicitado, reservándose el Municipio el derecho a considerarlo en la evaluación.

CONSULTA N° 20:

En el punto 4.2, se indica que todos los vehículos y maquinarias deben ser año 2004, sin uso, pero en el penúltimo párrafo se indica que los vehículos de reemplazo podrán ser del año 1998.

Con el objeto de uniformar la flota en operaciones y hacer equitativa la participación de todos los oferentes que no disponen de camiones con características similares a los solicitados, solicitamos que los vehículos de reemplazo sean también nuevos sin uso.

RESPUESTA:

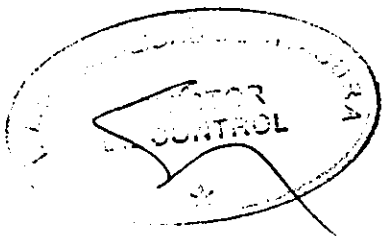
No. Por la calidad de la flota solicitada, los reemplazos se consideran eventuales y por lo tanto, en primera instancia, deberán cubrirse con vehículos del servicio cuya frecuencia sea diferente.

CONSULTA N° 21:

¿El motor del vehículo lava papeleros indicado en el punto 4.4.3, que cilindrada deberá tener?

RESPUESTA:

Remítase al punto 4.4.3 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección para vehículo tipo L1).



CONSULTA N° 22:

El contenedor T2 para reciclaje, se pide con cuatro alza contenedores al lado derecho, lo que se contrapone con que las barandas laterales sean abatibles. Favor aclarar

RESPUESTA:

Corresponde baranda abatible al lado izquierdo del camión.

CONSULTA N° 23:

Respecto del contenedor T2 y dado que la capacidad de carga de un contenedor de 240 litros es generalmente de 100 kilos. ¿Cuál deberá ser la capacidad de levante de cada uno de los equipos alza contenedores a instalar en el contenedor metálico para reciclaje?

RESPUESTA:

Mínimo 100 kgs.

CONSULTA N° 24:

Del mismo contenedor T2, se pide que tenga instalados cuatro alza contenedores fijos. Esto se contrapone con que las divisiones interiores del contenedor sean movibles, por lo que solicitamos que estas divisiones sean fijas para asegurar que cada alza contenedores descargue dentro de su correspondiente compartimiento.

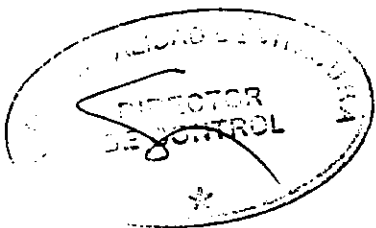
RESPUESTA:

No. Remítase al punto 4.4.4. de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección para vehículo tipo T2)

BASES TECNICAS DE LIMPIEZA

CONSULTA N° 25:

En el punto 4.2, se indica que todos los vehículos y maquinarias deben ser año 2004, sin uso, pero en el último párrafo se indica que los vehículos de reemplazo podrán ser del año 1998. Con el objeto de uniformar la flota en operaciones y hacer equitativa la participación de todos los oferentes que no disponen de barredoras con características similares a los solicitados, solicitamos que los vehículos de reemplazo sean también nuevos sin uso.



RESPUESTA:

Remitirse a respuesta de consulta N° 20 de la empresa Ecosider S.A..

CONSULTA N° 26:

Respetando los requerimientos generales de las bases de recolección de residuos domiciliarios, ¿es posible que el proponente presente un segundo proyecto, o una alternativa dentro del mismo proyecto de recolección, para poder ofrecer a la I. Municipalidad la implementación de una zona piloto a atender con equipos de carga lateral automatizada para contenedores plásticos? Esto con el objeto de aportar al creciente estándar de servicio, eficiencia, higiene y respeto de normas ambientales que la I. Municipalidad ha impulsado en su servicio a la comunidad.

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a consulta N° 19 de la empresa Ecosider.

CONSULTA N° 27:

Para lograr un mayor éxito y eficiencia de la estructura del Punto Limpio, es posible presentar alternativas y/o modalidades adicionales de recolección de los residuos reciclables secos?

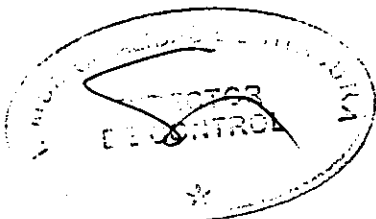
RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a consulta N° 19 de la empresa Ecosider S.A.

EMPRESA ECOSER S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS

GENERALIDADES



CONSULTA N° 28:

Artículo N° 4.8. En relación a la forma de presentación de la propuesta, esta deberá ser firmada y foliada en fresco en cada una de sus páginas en la oferta original y la copia podrá ser fotocopia simple?

RESPUESTA:

Sólo deben ser firmados los documentos que indican expresamente la firma del representante legal, la copia debe ser fotocopia simple.

CONSULTA N° 29:

Artículo N° 4.8.1.a-1) En relación a la documentación exigida para las sociedades nacionales se consulta si para los puntos N° 1,2,3,4 y 5 la palabra Copia corresponde a fotocopia simple, legalizada u otro requerimiento. Solicitamos aclarar para cada punto.

RESPUESTA:

En todos los puntos debe ser fotocopia legalizada.

CONSULTA N° 30:

Artículo N° 4.8.2. Es factible que se haga entrega de los formularios anexos en formato digital (diskette u otro medio), para conservar el mismo formato solicitado en nota adjunta de cada formulario?

RESPUESTA:

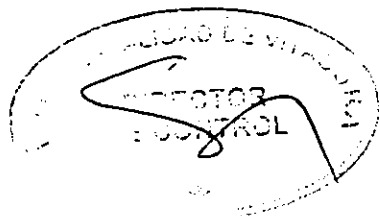
Las presentes Bases fueron entregadas también en formato digital, por lo que se pueden reproducir los formularios Anexos, debiendo ser presentados en la oferta sólo en papel.

CONSULTA N° 31:

Artículo N° 4.8.1.d) ¿Es factible entregar certificados de tonelaje de residuos que recolecta y transporta la empresa, con el propósito de demostrar la experiencia exigida?

RESPUESTA:

No. Remitirse a Aclaración Municipal N° 9.



CONSULTA N° 32:

Artículo N° 4.13 En relación a “Garantías de la Propuesta”:

- a) ¿Cuál debe ser la glosa de la boleta de garantía de seriedad de la oferta? ¿Se debe presentar una boleta por cada servicio?

RESPUESTA:

Se debe presentar una Boleta por Servicio y la glosa debe indicar que garantiza la Seriedad de la Oferta del servicio que corresponde.

- b) ¿Cuáles deben ser las glosas de las boletas de garantía de implementación?

RESPUESTA:

Deben indicar, según corresponda en cada caso, por ej.:

“Garantiza implementación, DOCUMENTO 1. B.A.G. PUNTO 4.13.2”;

CONSULTA N° 33:

Artículo N° 4.10.2 ¿Qué ponderación tendrán cada uno de los puntos de la oferta económica y técnica que se detallan en este artículo?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta de Consulta N° 11 de la empresa Ecosider S.A.

CONSULTA N° 34:

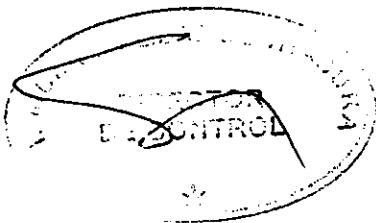
¿Cuál será el sueldo base mínimo o sueldo líquido del personal que se contrate para cada cargo en esta propuesta?

RESPUESTA:

No corresponde al Municipio intervenir en esta materia.

CONSULTA N° 35:

¿Es posible presentar oferta sólo por uno o algunos de los servicios licitados, o será obligación presentar oferta por todos?.



RESPUESTA:

Remitirse al punto 2.1 "Servicios Objeto de la Licitación" de las Bases Administrativas.

EMPRESA COINCA S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONSULTA N° 36:

Punto 3° "De la participación":

- a.- ¿ Los consorcios extranjeros deben demostrar que se encuentran debidamente constituidos en Chile, para participar?

RESPUESTA:

Deberán estar constituidos al momento de suscribir contrato para lo cual cuentan con un plazo de 60 días corridos según se establece en el punto 5.3.- de las Bases Administrativas.

- b.-¿Pueden presentarse empresas o consorcios a los cuales algún organismo público les haya hecho efectiva, por incumplimiento, una Boleta de Garantía de seriedad de contrato.?

RESPUESTA:

Si. En caso que esta situación haya significado caducación de contrato, el oferente deberá declararlo en Anexo 2-A, correspondiendo al Municipio su calificación según se indica en el punto 4.11. inciso cuarto de las Bases Administrativas

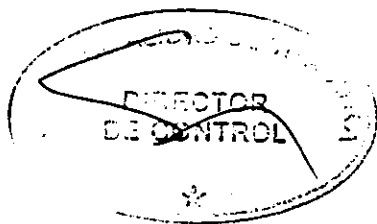
CONSULTA N° 37:

Punto 4.8.1.-

- a.- Letra a-5): ¿El poder del representante legal debe ser bajo escritura pública notarial.?

RESPUESTA:

El poder del representante legal debe constar en escritura pública cuya copia legalizada debe adjuntarse a los antecedentes de la oferta.



b.- Letra d): ¿Los certificados de experiencia, para el caso de empresas extranjeras, además de venir emitidos por la Institución pública, deben estar debidamente protocolizados para su autenticidad.?

RESPUESTA:

No.

c.- Letra e): Los antecedentes contenidos en el Certificado de Capital Propio que acreditan el estado de situación, ¿Deben ser al primer semestre del 2003.?

RESPUESTA:

Debe acreditar el estado de situación al 31 de Diciembre de 2002.

CONSULTA N° 38:

Punto 4.12, Adjudicación de la Propuesta: Se indica que la adjudicación puede ser total o parcial, consultándose:

a.- ¿Al indicarse parcial o total se refiere que puede adjudicarse por separado, el servicio de limpieza del recolección y/o viceversa.?

RESPUESTA:

Si.

CONSULTA N° 39:

Punto 4.13.-

a.-Punto 4.13.1.- Los montos por Garantía de seriedad de la oferta son muy altos y serán representativos significativamente dentro de las ofertas de los participantes. Solicitándose rebajarlas.

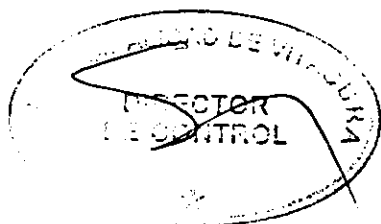
RESPUESTA:

No.

b.- Punto 4.13.2.- Igual situación a la anterior.-

RESPUESTA:

No.



CONSULTA N° 40:

Punto 6.2.1.- Los antecedentes que se deben presentar para la cancelación de la factura por los servicios prestados, en lo referido a los de imposiciones y de la Inspección del Trabajo , ¿Corresponden a los del mes anterior al de facturación de servicio?, ello porque las imposiciones se cancelan mes desfasado y posteriormente la Inspección emite su documento.-

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta de consulta N° 1. letra a) de la empresa Seli S.A.

BASES TECNICAS RECOLECCION

CONSULTA N° 41:

Punto 3.2.- Residuos de jardín y otros: Si el Municipio exige transportar residuos mas alla de la distancia de la estación de transferencia de KDM, con quien mantiene contrato, se consulta:

- a.- ¿Cómo le cancelará al contratista, la diferencia de transporte, entendiéndose que el Municipio es que debe asumir los mayores costos, más aun cuando no se fija distancia a los otros centros.?

RESPUESTA:

No existe pago adicional por este concepto. dado su eventualidad..

- b.- Si la estación de Transferencia fuera intervenida por Organismo de Salud y no pudiera operar, ¿El Municipio asumirá el costo de transporte por aumento de la distancia al nuevo lugar de disposición final.?

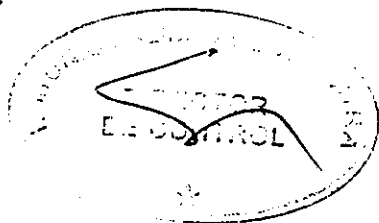
RESPUESTA:

Si.

CONSULTA N° 42:

Punto 4.4.- Características técnicas de los equipos:

- a.- Letra R-1; La caja compactadora, ¿Puede ser mayor de 19 m3 de capacidad.?



RESPUESTA:

No.

OTRAS CONSULTAS

CONSULTA N° 43:

Cualquier modificación que se realice a los programas de trabajo, ¿El Municipio asumirá los mayores costos que le significarán al contratista.?

RESPUESTA:

Remitirse al punto N° 2 párrafo tercero de las Bases Técnicas de los Servicios de Recolección y Limpieza.

CONSULTA N° 44:

Esta licitación implica, al traer los planes de trabajo qué, ¿El Municipio asume la responsabilidad directa de la planificación y el contratista el de equipos y personal.?

RESPUESTA:

Si, considerando que los Programas de Trabajo son ejecutados correctamente.

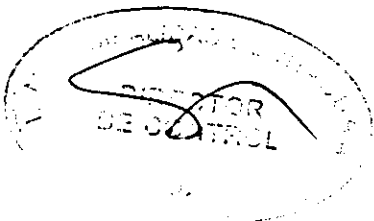
CONSULTA N° 45:

Todos los estudios de costos que realicen los oferentes y de acuerdo a las planificaciones entregadas en las Bases, estos se encuentran presentados dentro de jornadas de trabajo estructuradas, consultándose.

Para el caso de jornadas mayores (No de emergencias) por efecto de extensiones de programas de trabajo ¿Cómo le cancelará al contratista los mayores costos de personal y equipos que ello signifique, ya que será de responsabilidad del municipio.?

RESPUESTA:

Remitirse al punto N° 2 párrafo tercero de las Bases Técnicas de los Servicios de Recolección y Limpieza



EMPRESA STARCO S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONSULTA N°46

Artículo 4. Forma de Presentación de la Propuesta

No se ha considerado en ningún punto la estructura organizativa de la empresa, como valedor y garante del cumplimiento de los requisitos de la Municipalidad.

RESPUESTA:

No está considerado.

CONSULTA N° 47:

Artículo 4.8 Forma de Presentación de la Propuesta

En el punto N°4.8.1 letra d) se solicitan Certificados sobre los proyectos ejecutados o en ejecución para acreditar experiencia.

Solicitamos se acepte los Certificados emitidos por las Municipalidades acreditando la experiencia requerida. Las cuales, normalmente tienen un formato propio, no siempre indicando lo solicitado para los certificados de experiencia.

RESPUESTA:

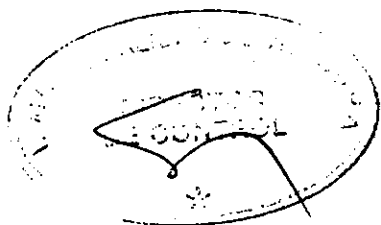
Remitirse a Aclaración Municipal N° 9

CONSULTA N°48:

Artículo 5.1 Inicio del Contrato

Señala que el inicio del servicio es el día 27 de Septiembre y se solicita presentación de los equipos el 27 de Julio. Esta prontitud de la presentación de los mismos, encarece innecesariamente la propuesta, debido al pago de seguro, revisiones técnicas, comienzo del pago de los leasing.

Solicitamos se retrase la presentación de los equipos a la semana antes del inicio de los servicios



RESPUESTA:

Remitirse a Aclaración Municipal N° 3

CONSULTA N°49:

Artículo 4.13.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Como Garantía de Fiel Cumplimiento se solicita Boleta de Garantía. ¿Se puede presentar Póliza de Garantía?

Si la respuesta anterior es positiva, ¿Cuál debería ser el monto asegurado?

RESPUESTA:

No, remitirse al punto N° 4.13.3. "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato".

BASES TÉCNICAS SERVICIO RECOLECCION

CONSULTA N°50:

Artículo 4.4.3. Recolección, Limpieza y Reposición de Papeleros

En el punto L1) se solicita un camión lava papeleros, y en las bases administrativas se requiere que todo el material sea de propiedad del concesionario. El coste de este equipo es muy alto y no se justifica su uso sólo para los equipos existentes en Vitacura. Es por eso, solicitamos se pueda compartir con otros servicios o subcontratar el servicio a cargo del propio contratista.

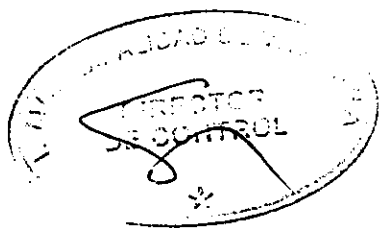
RESPUESTA:

Remitirse a Aclaración Municipal N° 4

CONSULTA N°51:

Artículo 4.5.1. Base de Operaciones

Se solicita que a más tardar el día 27 de Julio de 2004 se acredite el dominio de la propiedad o contratos de arriendo.



Se sugiere que esta acreditación se realice al momento de presentar la oferta, o, en el caso de ser un espacio arrendado, se presente un contrato ante notario como compromiso de arriendo del espacio.

RESPUESTA:

No.

CONSULTA N° 52:

Artículo 4.5.1. Base de Operaciones

Se sugiere que los planos de ubicación, emplazamiento e instalaciones, donde se deberán considerar estacionamientos para todos los vehículos y maquinarias del servicio, sean presentados en el Sobre Oferta Técnica, dada la importancia de la infraestructura en la Base de Operaciones, para un buen desarrollo de los trabajos.

RESPUESTA:

No.

CONSULTA N° 53:

¿La construcción de la caja puede ser elíptica?

La forma elíptica es más moderna, de mayor belleza, de mayor facilidad en la programación visual y limpieza, no acumula agua en el techo, y fabricada con aceros de 80.000 PSI de “yeld strenght” – de alta resistencia mecánica y a la abrasión, superiores a los utilizados en la caja con pilares verticales, con cerca de 36.000 PSI (se pueden fabricar las cajas con pilares verticales en sus laterales y teleros en el techo sin ningún problema, o opcionalmente fabricar las laterales y techo en forma elíptica).

RESPUESTA:

Además de lo solicitado en las Bases, se aceptaran cajas elípticas sin pilares verticales.

CONSULTA N° 54:

¿Para los ampliroll sería suficiente un camión con 180 Hp de potencia, dado que se solicita un brazo hidráulico de 12 toneladas nada más?



RESPUESTA:

Si, el proponente podrá ofertar el camión tipo Ampliroll con 180 Hp. mínimo de potencia.

CONSULTA N°55:

Considerando que la gran mayoría de fabricantes de recolectores en el mundo son integradores de partes y piezas, ¿Pueden ser los cilindros y válvulas de una marca reconocida a nivel mundial, sin que necesariamente sean de la misma marca del fabricante?

RESPUESTA:

Si, dado que el buen funcionamiento del sistema es de exclusiva responsabilidad de la empresa concesionaria.

CONSULTA N°56:

Solicitamos límites de los kilómetros a recorrer de los ampliroll para la posible Planta de Compostaje.

RESPUESTA:

La distancia a recorrer por los camiones es la existente desde cualquier punto de la comuna hasta el Parque Bicentenario, lugar donde opera actualmente la planta de compostaje. Futuras modificaciones al respecto le serán informadas al contratista oportunamente.

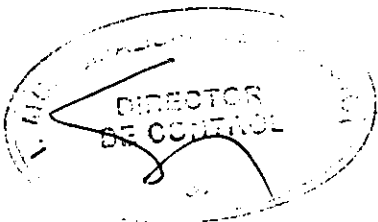
CONSULTA N°57:

Artículo 3.1.2. Métodos de Recolección

¿Cuáles son los requerimientos de los lectores de chips, incorporados a los contenedores que tendrán que cumplir los equipos y el contratista?

RESPUESTA:

En cada camión recolector se instalará un lector de chips ubicado en el alzacontenedor, un computador en la cabina y dos antenas de scaneo, además, se instalará un computador en la Base de Operaciones, todo lo cual será provisto e instalado por la empresa Plastic Omnium. No obstante, la mencionada empresa podrá requerir la instalación de otros elementos según los requerimientos del sistema.



CONSULTA N° 58:

Artículo 4 Infraestructura

En el punto 4.1. N°3, se solicita Certificados de emisión de ruidos. ¿Quién los tiene que emitir, y de acuerdo a que norma y/o procedimiento?

RESPUESTA:

Remitirse a Aclaración Municipal N° 2.

CONSULTA N° 59:

Artículo 5.2.2. Personal Operativo

¿Los bototos podrán ser sustituidos por zapatillas de deporte?

RESPUESTA:

No. La Municipalidad solicita bototos por seguridad para el personal, no obstante ante una solicitud debidamente fundamentada de la empresa contratista, la Dirección de Aseo y Ornato evaluará caso a caso.

CONSULTA N° 60:

Artículo 5 Dotación de Personal

En el cuadro de Dotación Mínima de Personal Operativo, se indica que es necesario contar con 6 peonetas para la operación del punto limpio, sin embargo de acuerdo al punto 3.4. los horarios de trabajo, lo más recomendable es contar con guardias desde las 21:00 hasta las 8:00 horas.

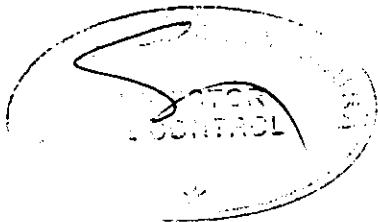
¿Es posible sustituir estos peonetas por guardias?

RESPUESTA:

Si, sólo para el turno nocturno esto es, desde las 24:00 hasta las 8:00 hrs.

CONSULTA N°61:

De acuerdo al sistema de contenerización que actualmente posee la comuna y con el objeto de presentar mejoras tecnológicas en el servicio de recolección de residuos domiciliarios, se desea proponer la utilización de equipos de mayor tecnología que permitan la recolección de los contenedores individuales de varias capacidades actualmente en uso en la Comuna.



Mediante este equipamiento de última generación es posible potenciar aspectos de calidad del servicio como: rapidez de recolección, reducción del ruido, separación de los procesos de la recolección y de transporte de residuos.

Para estos efectos, ¿podría permitirse la presentación de más de un proyecto por cada oferente, para que se puedan presentar alternativas de equipamiento?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a consulta N° 19 de la empresa Ecosider S.A

CONSULTA N° 62:

Para dar mayor fuerza y resultados más contundentes a la política de recolección diferenciada que impulsa la Municipalidad, ¿podrá presentarse alguna propuesta adicional a la planteada en las bases para la recolección diferenciada (modalidades de recolección y acopio adicionales)?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a consulta N° 19 de la empresa Ecosider S.A.

BASES TÉCNICAS SERVICIO DE LIMPIEZA

CONSULTA N°63

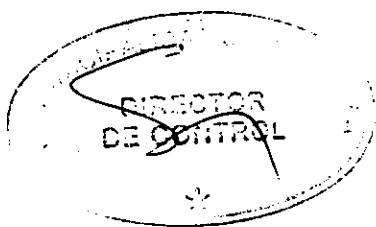
Son aplicables las Consultas N° 6 y N° 7, realizadas sobre las Bases Técnicas del Servicio de Recolección

RESPUESTA:

Remitirse a respuestas a consultas N°s 6 y 7 de la empresa Starco S.A.

CONSULTA N°64:

Se pide una velocidad de barrido de entre 12 y 18 Km/hr. El rendimiento por catalogo de los distintos equipos oscila entre los 8 y 14 Km/hr.



RESPUESTA:

Se acepta entre 8 a 18 Km/hr.

CONSULTA N°65:

Se solicita un equipo Scooter con máquina hidrolavadora autónoma.

Técnicamente este equipo es imposible de implementar, en caso de poder hacerse, sería sumamente peligroso su manejo, debido al peso excesivo de la hidrolavadora y el tanque de agua auxiliar que debería poseer.

Se sugiere implementar una hidrolavadora en un vehículo ligero de intervención rápida (una pequeña pick up), o furgoneta tipo combo.

RESPUESTA:

Remitirse a Aclaraciones Municipal N°s , 6 y 7.

CONSULTA N° 66:

¿Podrían ser sustituidas las 5 máquinas mini barredoras, por un menor número de máquinas de mayor capacidad de barrido, cumpliendo con la cobertura total del espacio solicitado a barrer?

RESPUESTA:

No.

DEL SISTEMA GPS

CONSULTA N° 67:

Dentro de las exigencias de la Municipalidad, solicitan Cobertura Región Metropolitana y Nacional. ¿Porqué esta última?

RESPUESTA:

La Municipalidad solicita medio de transmisión celular para el sistema GPS por ser este sistema el que se adapta a los requerimientos municipales siendo una característica adicional de éste el que tenga cobertura nacional lo que no es relevante para el servicio.



CONSULTA N° 68:

Respecto del sistema de posicionamiento de AVL-GPS, la comunicación entre los equipos móviles y la central puede efectuarse a través de tecnología radial, facilitando toda la información requerida por la DAO en tiempo real y a un coste más económico para la Municipalidad. Solicitamos sea posible utilizar sistema de comunicación radial en vez de telefónica. Cabe señalar, que el sistema de Radiofrecuencia a diferencia de la red celular, no sufre una caída al congestionarse el equipo ni tampoco al ocurrir hechos como apagones, terremotos u otra catástrofe natural.

RESPUESTA:

Remitirse a lo solicitado en el punto N° 4.4.6."Control de Vehículos" GPS).de las Bases Técnicas de los Servicios de Recolección y Limpieza. (ver Aclaración Municipal N° 1).

CONSULTA N°69

¿Cuántos usuarios necesita tener el Software que se instale por Internet o Redes?

RESPUESTA:

El Software que se instala mediante sistema de transmisión celular, permite el acceso vía internet sin restricciones de usuarios.

CONSULTA N° 70

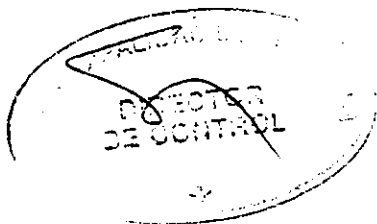
¿Para cuántas personas es necesario considerar el curso de capacitación del sistema?

RESPUESTA:

10 personas aproximadamente

CONSULTA N° 71

¿En que momento y para qué, el sistema GPS debe cambiar parámetros de configuración de los móviles?.



RESPUESTA:

Para optimizar el servicio y siempre que sea necesario de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica.

CONSULTA N°72:

¿Se desea la visualización del Mapa solo del sector donde se desplazaran los vehículos recogiendo la basura o también en su recorrido hasta el vertedero?

RESPUESTA:

También en su recorrido hasta el vertedero

CONSULTA N° 73:

¿Las Mini máquinas barredoras, para aceras tipo B2, efectivamente deben llevar un equipo de GPS

RESPUESTA:

Si. Remitirse a la Aclaración Municipal N° 1

CONSULTA N° 74:

¿Las moto Scooter tipo M1 debe llevar un equipo de GPS?

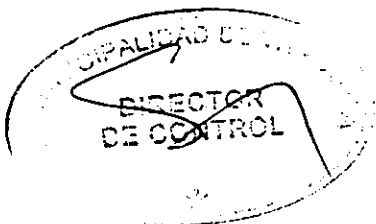
RESPUESTA:

Si. Remitirse a la Aclaración Municipal N° 1

DEL SISTEMA RADIAL

CONSULTA N° 75:

¿Las Mini máquinas barredoras, para aceras tipo B2, efectivamente deben llevar un equipo de radio móvil (equipo + con antena con varilla larga)?



Si la respuesta anterior es afirmativa ¿Puede llevar radio portátil (handy)?

RESPUESTA:

Deben llevar sólo un handy.

CONSULTA N°76:

¿Las moto Scooter tipo M1 debe llevar un equipo de radio móvil (equipo + con antena con varilla larga)?

Si la respuesta anterior es afirmativa ¿Puede llevar radio portátil (handy)?

RESPUESTA:

Deben llevar sólo un handy.

PUNTO LIMPIO

CONSULTA N° 77:

Instalación de Faena

a.-La energía para realizar la obra, la suministrará la Municipalidad o el Contratista

RESPUESTA:

El contratista.

b.-El agua potable para la obra, la suministrará la Municipalidad o el Contratista

RESPUESTA:

El contratista

CONSULTA N° 78:

Anexo Obra

a.-Los Permisos Municipales, los tramitará la Municipalidad o el Contratista



RESPUESTA:

El contratista

b.-Se considera empalme eléctrico Trifásico o Monofásico

RESPUESTA:

Monofásico

c.-Se solicita plano de Matriz para empalme de Alcantarillado y Agua potable

RESPUESTA:

La Municipalidad no dispone de estos planos. Según información no confirmada, la matriz de agua potable pasa bajo la vereda poniente de Avda. D. Hamersjhold, frente a los edificios de la FAO y FLACSO y la del colector de alcantarillado bajo la calzada de Avda. D. Hamersjhold.

d.-Ingeniería – Arquitectura, ¿quién será la persona que apruebe el cálculo (modificará ante proyecto de Arquitectura)?

RESPUESTA:

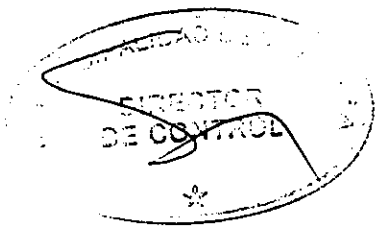
Para la cubicación y presupuesto de las obras, basta un pre-dimensionamiento de los perfiles metálicos y fundaciones, es decir un pre-cálculo el cual prevalece sobre el anteproyecto en caso que lo modifique.

e.-Se considera sistema monorriel para izamiento de contenedores subterráneos, lo cual modificará estructura del cobertizo, altura, fundaciones

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a consulta N° 19 de la empresa Ecosider S.A

f.-¿Quién evaluará el sistema? ¿La Municipalidad?



RESPUESTA:

Si.

CONSULTA N° 79:

Ejecución de la Obra

a.- Nivelación del terreno, ¿los materiales de relleno lo proveerá la Municipalidad o el contratista?

RESPUESTA:

La Municipalidad.

b.-¿Se considera retiro de árboles Total o Parcial (Indicar cuales)?

RESPUESTA:

Se dejarán los árboles desde el inicio de talud hacia la zona más alta, que sube hacia el oriente. Se retirarán desde el inicio del talud hacia el poniente. Los pinos ubicados arriba, cerca del límite con la CEPAL no sólo se conservarán, sino que no deben dañarse.

c.- Los diseños de accesorios, tales como Faroles, Señaléticas y Banquetas, ¿serán realizados por la Municipalidad o el contratista?

RESPUESTA:

La señalética y los bancos están descritos en las especificaciones técnicas generales para su ubicación y presupuesto. Los faroles serán de diseño contemporáneo, de poste y un solo foco superior. El diseño propiamente tal, se definirá en la etapa de proyecto, una vez adjudicada la propuesta.

